



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 24 de febrero de 2023  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0043(NLE)**

---

---

**6848/23  
ADD 1**

**COASI 47  
ASIE 20  
POLMAR 9**

## **PROPUESTA**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	23 de febrero de 2023
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 92 final Annex
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN del CONSEJO sobre la posición que ha de adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto creado por el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, en relación con la adopción prevista de una decisión relativa al establecimiento de un Subcomité de Cooperación Marítima

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 92 final Annex.

---

Adj.: COM(2023) 92 final Annex



Bruselas, 23.2.2023  
COM(2023) 92 final

ANNEX

**ANEXO**

**de la**

**Propuesta de DECISIÓN del CONSEJO**

**sobre la posición que ha de adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto creado por el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, en relación con la adopción prevista de una decisión relativa al establecimiento de un Subcomité de Cooperación Marítima**

## ANEXO

### **Decisión n.º [1]/2023 del Comité Mixto UE-Filipinas, relativa al establecimiento del Subcomité de Cooperación Marítima y por la que se define su mandato**

EL COMITÉ MIXTO UE-FILIPINAS,

Visto el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra (en lo sucesivo, el «Acuerdo»), y en particular su artículo 48, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2017/2414 del Consejo, de 25 de septiembre de 2017<sup>1</sup>, y entró en vigor el 1 de marzo de 2018.
- (2) El artículo 48, apartado 3, del Acuerdo establece que el Comité Mixto puede establecer subcomités especializados a fin de ayudarle en la realización de su cometido y puede decidir crear cualquier otro subcomité especializado (como el Subcomité de Cooperación Marítima) u organismo con el mismo fin; asimismo, debe determinar la composición y las obligaciones, así como el funcionamiento, de dichos comités y organismos.
- (3) Para permitir que los expertos debatan sobre los principales temas que entran en el ámbito de aplicación provisional del Acuerdo, deben crearse subcomités.
- (4) El Comité Mixto estableció una lista de subcomités y definió su mandato mediante su Decisión n.º 2 [2020/02], de 28 de enero de 2020.
- (5) Previo acuerdo de las Partes puede modificarse la lista de los subcomités y la competencia de los distintos subcomités.
- (6) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Comité Mixto, este puede adoptar decisiones por procedimiento escrito si ambas Partes así lo acuerdan.
- (7) El establecimiento de un nuevo Subcomité especializado de Cooperación Marítima facilitaría un diálogo específico sobre todos los aspectos de la cooperación marítima entre la UE y Filipinas y fomentaría la ejecución efectiva de los programas de cooperación marítima entre Filipinas y la UE.
- (8) El mandato establecido en el anexo B de la Decisión n.º 2 [2020/02] del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, debe aplicarse también al Subcomité de Cooperación Marítima desde su establecimiento.
- (9) Para que el mencionado subcomité entre en funcionamiento en el momento oportuno, es necesario adoptar la presente Decisión mediante procedimiento escrito.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo único*

---

<sup>1</sup> DO L 343 de 22.12.2017, p. 1.

1. Se establece el Subcomité de Cooperación Marítima.
2. La lista de subcomités que figura en el anexo A de la Decisión n.º 2 [2020/02] del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, queda modificada como figura en el anexo de la presente Decisión.
3. El mandato establecido en el anexo B de la Decisión n.º 2 [2020/02] del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, deberá aplicarse también al Subcomité de Cooperación Marítima desde su establecimiento.

Hecho en ..., el ...

*Por el Comité Mixto UE-Filipinas  
La Presidenta / El Presidente*

...

**Anexo**  
**Comité Mixto UE-Filipinas**  
**Subcomités especializados**

Subcomité de Cooperación al Desarrollo

Subcomité de Comercio, Inversión y Cooperación Económica

Subcomité de Buena Gobernanza, Estado de Derecho y Derechos Humanos

Subcomité de Cooperación Marítima